

por el expresado arrendamiento, proponiendo que con arreglo a las condiciones del contrato no tiene derecho a la condona solicitada, y que aun cuando quisiera prescindirse de esto para hacer al solicitante alguna gracia, es tal la situacion economica del Municipio, que no es prudente disminuir los pocos recursos propios con que cuenta, ni mucho menos establecer precedentes perjudiciales, por cuyas razones no debe accederse a dicha solicitud. Y el Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad a lo propuesto por la Comision en su anterior dictamen.

Se aprueba lo propuesto por la Comision sobre reclamacion de cantidades pagadas por el Ayuntamiento para pago de movilaciones de voluntarios.

Enterada la Comision de Hacienda de mi escrito del Depositario Municipal del extracto de todos los antecedentes que existen sobre pago de haberes a voluntarios movilados, y de los borradores de las cuentas rendidas por este Ayuntamiento, ha acordado evacuar el informe interesado por N.º 8. sobre dicho envejecido asunto, manifestando: Que es conveniente bajo todos conceptos por exigir la buena admon. de los intereses del pueblo y la contabilidad municipal la formalizacion de las veinte y cuatro mil seiscientos y dos pesetas seiscientos y cinco centimos de los años 1872 y 1873 saliendo de las arcas Municipales para pago de haberes a dichos movilados, y que al efecto, luego que se forme el presupuesto adicional, por que en la actualidad no hay medio de hacerlo segun manifiesta la Contaduria, podria expedirse el correspondiente libramiento, al que deberia unirse como comprobante un certificado comprensivo de los oficios de remision de las cuentas rendidas, de los acuses de recibo de la Comision de Guerra, asi como tambien de las ordenes del